



RESOLUCIÓN 0020 DEL 1º. DE OCTUBRE DE 2007

“Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 y se acoge el Manual de Implementación expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR – FONDESEP”

LA AGENTE ESPECIAL DEL INTERVENIDO FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR-FONDESEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, consagradas en los Decretos 455 y 2211 de 2004, y especialmente las contenidas en la Resolución 000766 del 16 de agosto de 2006, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución No. 000766 del 16 de Agosto de 2006, ordenó la toma de posesión para administrar al FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FONDESEP, medida que fue prorrogada por Resolución No 20073500006585 del 16 de Agosto de 2007.

Que la toma de posesión para administrar busca enervar las causales que la originaron para colocar al intervenido en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social, actividad que debe adelantar la Agente Especial designada por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que en desarrollo de las actividades propias de la intervención para administrar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 2211 de 2004, corresponde a la Agente Especial la administración general de los negocios de la entidad intervenida y tiene, entre otros, el deber y la facultad de actuar como su Representante Legal y en tal calidad debe desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad, así como ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, que se identifica también con la sigla FONDESEP, es una entidad de economía mixta, de derecho privado sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la ley 30 de 1992 y reglamentada por el Decreto 2905 de 1994, que se regirá por las citadas disposiciones legales, las demás normas legales aplicables del derecho colombiano y los estatutos.



Continuación de la Resolución 0020 de 2007, “Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- FODESEP”.

Que el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, determina el campo de aplicación de la mencionada normatividad *“La presente ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las ramas del poder público en sus diferentes ordenes y niveles así como la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado, en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más del capital social, en el Banco de la República y en los Fondos de Origen Presupuestal”*.

Que el patrimonio de FODESEP a la fecha está conformado de la siguiente manera: Aportes del Gobierno Nacional e Instituciones de Educación Superior 66.98% y, Instituciones de Educación Superior Privadas 33.02%.

Que mediante comunicación externa distinguida con el No.001058 del 26 de marzo de 2007 dirigida al señor Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, se solicitó concepto sobre la procedencia de aplicabilidad en FODESEP del Decreto 1599 de 2005 mediante el cual se implementa el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que mediante oficio distinguido con el No.2007EE3868 del 24 de mayo de 2007, la Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública conceptuó en los siguientes términos: *“..-El Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP, independientemente de la situación de intervención por la que actualmente está atravesando, también debe cumplir este mandato legal e implementar el Modelo Estándar de Control Interno, el cual materializa dicho Sistema, de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1599 de 2005”*.

Que, para atender lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública se han adelantado las capacitaciones pertinentes tendientes a la implantación e implementación del Modelo Estándar de control Interno MECI

Que por lo anterior,



Continuación de la Resolución 0020 de 2007, “Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- FODESEP”.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 1000:2005. Adoptar el **Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005** en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, FODESEP, acogiendo el Manual de Implementación expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno estará bajo la responsabilidad del Representante Legal de la entidad, los jefes de cada una de las áreas y los demás trabajadores que hacen parte del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR - FODESEP.

ARTICULO TERCERO. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN. El área de Planeación o quien haga sus veces garantizará la realización de las acciones necesarias para la implantación, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, quién actuará bajo las políticas establecidas por el Representante Legal y el Comité de Control Interno.

ARTICULO CUARTO. ASESORIA, EVALUACION Y SEGUIMIENTO La asesoría, evaluación y seguimiento de la implantación, implementación, y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno - MECI estará a cargo del responsable del área de Control Interno del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR – FODESEP, o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO. COMITÉ DE CONTROL INTERNO. El Comité de Control Interno estará constituido por el total de los Jefes de Área, quienes se reunirán por lo menos cada dos (2) meses y se regirán por lo estipulado en los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

ARTICULO SEXTO. EQUIPO MECI. El Equipo MECI estará conformado por representantes de las diferentes áreas que conforman la estructura de FODESEP.



Continuación de la Resolución 0020 de 2007, “Por medio de la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR- FODESEP”.

ARTICULO SEPTIMO. RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES DEL EQUIPO MECI: Los trabajadores que integran el EQUIPO MECI, son responsables de las siguientes actividades:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación del MODELO MECI bajo las orientaciones del área de Planeación, o quien haga sus veces.
2. Capacitar a los trabajadores de la entidad en el modelo.
3. Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del modelo.
4. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del modelo al área de Planeación, o quien haga sus veces.
5. Trabajar en coordinación con los trabajadores de las diferentes áreas en aquellas actividades que se requieran para el diseño e implementación del MECI

ARTICULO OCTAVO. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN: La presente Resolución será aplicable a todas las áreas del FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR – FODESEP.

ARTICULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1º) día del mes de octubre de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EULALIA NOHEMI JIMENEZ RODRIGUEZ
Agente Especial

Proyectó: Martha Eugenia Toloza Hernández
Revisó: Consuelo Piedad Murillo Sánchez